INFORME LEY DE LOBBY II

Lobby Ciudadano:
Desafíos y Oportunidades a Nivel Municipal

Agosto 2017

Fundación MULTITUDES

CARTA AL LECTOR

Fundación Multitudes es una organización enfocada en mejorar la gobernanza para disminuir la desigualdad en la participación en políticas públicas, defensa de los derechos humanos y la superación de la pobreza. Con estos objetivos, **trabajamos día a día por un Estado más abierto y transparente que beneficie a todos por igual.**

Acorde con el trabajo realizado en nuestra fundación, el año pasado desarrollamos la primera versión del informe **"Lobby Ciudadano: Desafíos y Oportunidades a Nivel Municipal"** que fue un ejercicio de más de 6 meses donde se categorizaron y catalogaron casi 48.000 audiencias realizadas entre septiembre 2015 y junio 2016.

A forma de continuidad y de realizar el seguimiento a dos años de la implementación de la Ley de Lobby en municipios realizamos la segunda versión del informe que analiza las audiencias realizadas entre junio y diciembre del año 2016. Nuestro segundo informe sólo intenta, a través del análisis de los datos, mostrar una radiografía general sobre el tipo de audiencia solicitada y si estas son concedidas según dicta la ley. Nuestra intención fue evaluar los desafíos de la aplicación de esta ley a nivel local, cruzar datos de ***infolobby.cl*** con la categorización de la SUBDERE de municipios y entender si la vulnerabilidad de las comunas tenía impacto en el número de audiencias otorgadas, en la efectividad de la ley y en la regulación pertinente que debiese existir con el trato de datos personales.

Los resultados del segundo estudio son por decir lo menos, interesantes. Sin hacer juicios de valor, los datos indican una sobreutilización del mecanismo de solicitud de audiencia. Casi un 85% de las audiencias otorgadas en el período de nuestro estudio no son materia de la ley. Por otro lado, 89 municipios no otorgaron audiencias.

Desde Multitudes siempre hemos creído que la ley 20.730 es un gran aporte a Chile, sus ciudadanos y la sociedad civil. La gestión de intereses y el lobby son mecanismos importantes de la democracia. Y por lo mismo, esperamos que este estudio sea un un aporte para el mejoramiento del uso de la ley del lobby tanto en municipios como a nivel nacional. Por último, agradecemos a todos los que hicieron posible este estudio. En especial, a nuestros practicantes y voluntarios que hacen que nuestra organización pueda llevar a cabo este tipo de actividades.

Álvaro Ramírez Alujas
Presidente Fundación Multitudes

ÍNDICE

1. Glosario
2. Antecedentes
3. Objetivos generales
4. Objetivos específicos
5. Metodología
    a. Categorización por materia de audiencia
    b. Identificación de audiencias con base en si son objeto de ley
    c. Clasificación según tipología SUBDERE
6. Análisis
    a. Panorama general
    b. Audiencia por mes
    c. Audiencia por región
    d. Audiencias registradas y efectividad
    e. Vulneración de datos personales
    f. Clasificación según materia
    g. Análisis por tipología SUBDERE de municipios
7. Conclusiones
8. Recomendaciones

GLOSARIO

Lobby: Actividad realizada por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, las cuales reciben una remuneración, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que deban adoptar los sujetos pasivos respecto de los actos y decisiones reguladas por la ley. Aquella persona natural o jurídica que realiza lobby se llama "lobbista".

Gestión de interés particular: Actividad realizada por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, las cuales no reciben remuneración, que busca promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que deban adoptar los sujetos pasivos respecto de las actividades que se indican en la ley. Aquella persona natural o jurídica que realiza una gestión de interés particular se llama "gestor de intereses particulares".

Sujeto activo: Son aquellas personas que realizan gestiones de lobby o gestión de interés particular ante los sujetos pasivos establecidos en la ley.

Sujeto pasivo: Autoridades y funcionarios frente a los cuales se realiza lobby o gestión de interés particular. Estos deben cumplir deberes de registro y transparencia que establece la ley. En el caso de los municipios, serán particularmente los alcaldes, concejales, directores de obra y secretarios municipales.

Audiencia: El lobbista y el gestor de intereses particulares se reúnen con el sujeto pasivo en una "Audiencia", la cual puede ser presencial o mediante videoconferencia. La audiencia tendrá el carácter de tal si es que se reúnen con una autoridad afecta a la ley y si es para tratar alguno de los temas regulados por la ley. No se considera materia de lobby las reuniones entre un sujeto activo y sujeto pasivo vía teléfono.

ANTECEDENTES

La **"Ley del Lobby"** nace del proyecto de ley presentado por los integrantes de la "Agenda de Transparencia y Probidad" (2006). Esta comisión fue convocada por la Presidenta Michelle Bachelet para tratar temas de transparencia, probidad y modernización del Estado. Después de ciertas modificaciones en 2009 y en 2012, se promulga el 8 de marzo del 2014, para finalmente entrar en vigencia el 28 de noviembre del mismo año. En una primera instancia, fue implementada en ministerios y servicios, ampliándose en abril del 2015 a gobiernos regionales y en agosto a los municipios. La puesta en marcha de esta ley representa una oportunidad única para acercar a la ciudadanía al proceso de toma de decisiones. Los principales avances que se producen al entrar en vigencia la ley son la posibilidad de concretar reuniones con autoridades a través de un mecanismo formal.

En el caso de las municipalidades, el número de audiencias registradas aumentó en un 330% en septiembre del 2015. Estos datos se encuentran disponibles para toda la comunidad mediante una herramienta para el control social que se encuentra en el portal electrónico *www.Infolobby.cl.*

Infolobby fue creado por la Ley N° 20.730 y es administrado por el Consejo para la Transparencia. Esta plataforma tiene la finalidad de contener la información sobre audiencias de lobby, viajes y donativos o regalos recibidos por los sujetos pasivos. Gracias a la información que contiene este portal de fácil acceso es posible transparentar las agendas de las autoridades, siempre y cuando sean objeto de la ley o materia de lobby.

Para que la información se encuentre disponible en Infolobby se siguen ciertos procedimientos. El primer día hábil del mes los sujetos pasivos deben transparentar las audiencias mediante la **Plataforma Ley del Lobby.** Luego, se envía la información al portal Infolobby. La información se hace pública para el acceso ciudadano a partir del tercer día hábil del mes. Las sanciones para los funcionarios públicos por falsear, omitir información o no cumplir en los plazos para la entrega de la información, es una multa (10 a 30 UTM), dinero que se descuenta del sueldo del sujeto pasivo. La Contraloría es la encargada de realizar las investigaciones y los sumarios correspondientes para estos efectos.

De acuerdo a la información publicada en Infolobby, el número de audiencias registradas desde su implementación hasta el 30 de abril del 2017 alcanza a 160.767. De las cuales, 97.040 corresponden a audiencias registradas a nivel municipal, un 62,4% del total. Para este estudio, el universo de casos son 20.621 audiencias, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2016.

El número de audiencias efectuadas en municipios demuestra lo relevante que han sido los gobiernos locales. Estos crean instancias para que los sujetos activos puedan influir en la toma de decisiones de alcaldes, concejales, directores de obras municipales y secretarios municipales. Sin embargo, el Consejo para la Transparencia reveló que, hasta marzo de 2016, existen 60 municipios en que los alcaldes no registraron sus audiencias de lobby. Dicha información era consecuente con el informe publicado por Fundación Multitudes en agosto del mismo año, en el cual 43 comunas no registran audiencias.

En agosto de 2016, Fundación Multitudes elaboró un informe de análisis de las audiencias llevadas a cabo, con el objetivo de realizar un diagnóstico exhaustivo de la implementación y la efectividad de la Ley de lobby en municipios. Es por esto que, con el propósito de actualizar los datos es que se confecciona una segunda versión del estudio, en donde se contempla la segunda mitad del 2016. En este nuevo informe se destaca la inclusión de nuevos criterios para la categorización de las audiencias, la identificación de vulneración de los datos, un análisis más amplio de las variables, entre otros.

OBJETIVOS GENERALES

Establecer un diagnóstico general de la Ley de Lobby en municipios, detectando oportunidades y desafíos para mejorar instancias que pueden afectar su correcto funcionamiento.

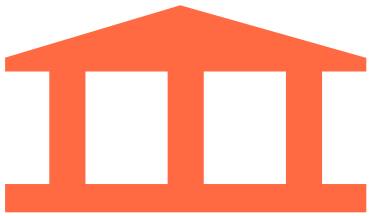

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las materias más tratadas en municipios y categorizarlas.
- Establecer la cantidad de audiencias que son objeto de ley.
- Analizar si los recursos de los municipios influyen en la implementación efectiva de la ley.
- Determinar en qué municipios existen irregularidades en la aplicación de la ley.
- Identificar la presencia de vicios en el uso de la ley.
- Entregar insumos para potenciales modificaciones a la ley.
- Aportar instrumentos para facilitar el trabajo de las autoridades locales.

METODOLOGÍA

Con el fin de cumplir estos objetivos, se elaboraron distintos tipos de análisis en la investigación. Para comenzar, se realizó una recopilación de datos a través de la página web **Infolobby**. De este portal se extrajo el total de audiencias realizadas en todos los municipios de Chile en el periodo que comprende desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Categorización por materias de audiencias

Al momento de solicitar una audiencia existen cinco opciones para elegir la materia de la misma. La opción "ninguna de las anteriores" concentra 16.063 audiencias, que corresponde al 77,9% del total de audiencias realizadas. Por el contrario, las restantes 4.558 audiencias (22,1%) se reparten entre las otras cuatro opciones.

Es por esta razón, que para lograr identificar la materia de las audiencias de mejor forma y lograr una mayor comprensión de los datos, Fundación Multitudes realizó una nueva clasificación de las audiencias según materia, tomando en cuenta las temáticas de las audiencias registradas. Finalmente, los datos fueron clasificados en 7 categorías. Estos se mencionan en la tabla 1.

Fuente: Elaboración propia de Fundación Multitudes a partir de datos de Infolobby.

Tabla 1. Categorización de audiencias por materia.

NÚM.	NOMBRE CATEGORÍAS
1	***Beneficios sociales.*** *En esta categoría se encuentran las audiencias de carácter social, es decir, aquellas que son solicitadas por beneficios sociales y/o oportunidades laborales.*
2	***Políticas Públicas, programas sociales y actividades comunales.*** *Las audiencias registradas en esta categoría, son aquellas realizadas por motivos de interés público. Como su nombre lo describe: audiencias para incidir en políticas públicas, programas sociales y actividades comunales.*
3	***Inmobiliario.*** *Son aquellas audiencias en que una inmobiliaria es el sujeto activo.*
4	***Solicitudes que corresponden a otros departamentos.*** *Estas audiencias son aquellas que debieron ser derivadas al departamento municipal correspondiente (DIDECO, Dirección de Obras Públicas, OIRS, Dirección de Asesoría Jurídica, etc) y no registrarse por Ley de Lobby.*
5	***Presentaciones de proyectos, firma de convenios.*** *Se encuentran en esta categoría las presentaciones que realizan las empresas para dar a conocer proyectos o productos. También, audiencias de saludos protocolares o de invitaciones para los funcionarios públicos a eventos. Por último audiencias en las que se firma algún tipo de convenios público-privado.*
6	***Consultas, reclamos y agradecimientos.*** *Las audiencias solicitadas para reclamos y consultas se encuentran en esta categoría. También las solicitudes de información o entrega de información en general.*
7	***Audiencias mal registradas.*** *En esta categoría se encuentran las audiencias que no son entendibles, por ende no clasificables y las audiencias que fueron ingresadas a la plataforma como "asunto personal", "caso personal", "personal".*

Identificación de las audiencias con base en si son objeto de la ley

Posterior a la nueva clasificación por materia, se distinguieron las audiencias que corresponden a actividades reguladas por la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares antes las autoridades y funcionarios, específicamente en el Artículo 5º, el cual señala:

"Las actividades reguladas por esta ley son aquellas destinadas a obtener las siguientes decisiones:

1) La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los sujetos pasivos mencionados en los artículos 3º y 4º.

2) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.

3) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento.

4) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones." (Ley N° 20.730, 2014).

Mientras que el artículo 6° de la misma ley, señala las áreas que no se contemplan:

"[...] no están regulados por esta ley:

1) Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo en el ejercicio de sus funciones.

2) Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.

3) Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.

4) La información entregada a una autoridad pública, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia.

5) Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en la colateral, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

6) Las asesorías contratadas por órganos públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

7) Las declaraciones efectuadas o las informaciones entregadas ante una comisión del Congreso Nacional, así como la presencia y participación verbal o escrita en alguna de ellas de profesionales de las entidades señaladas en el número precedente, lo que, sin embargo, deberá ser registrado por dichas comisiones.

8) Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en el número 6).

9) La defensa en juicio, el patrocinio de causas judiciales o administrativas o la participación en calidad de amicus curiae, cuando ello se permita, pero sólo respecto de aquellas actuaciones propias del procedimiento judicial o administrativo.

10) Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.

11) Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros." (Ley N°20.730, 2014).

En consecuencia, el razonamiento efectuado por Fundación Multitudes es que, para efectos de las 7 nuevas categorías, se identifique las audiencias que son objeto de la ley de lobby en base al tipo de incidencia que ejerce el sujeto activo sobre el sujeto pasivo. Por lo cual, **todo acto que involucre influir en la toma de decisiones de los funcionarios públicos y en sus acciones posteriores, se considerarán como lobby o gestión de intereses, siempre y cuando estas acciones afecten o impacten el interés público**.

Además, se efectuó una revisión de que aquellos que solicitan las audiencias no sean sujetos pasivos. Esto de acuerdo al Artículo 3º de la misma Ley, entendiendo que no existe lobby entre dos sujetos pasivos, por estar en cumpliendo de las funciones propias y encomendadas a su cargo. En la tabla 2 se indica la correspondencia a materia de ley de las nuevas categorías.

Tabla 2. Categorización de audiencia según materia de ley.

Nº CATEGORÍA	NOMBRE CATEGORÍA	MATERIA DE LOBBY
1	*Beneficios sociales.*	*NO*
2	*Políticas Públicas, programas sociales y actividades comunales.*	*SI*
3	*Inmobiliario.*	*SI*
4	*Solicitudes que corresponden a otros departamentos.*	*NO*
5	*Presentaciones de proyectos, firma de convenios.*	*SI*
6	*Consultas, reclamos y agradecimientos.*	*NO*
7	*Audiencias mal registradas.*	*NO*

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Vulneración de Datos Personales

En la etapa de categorización de las audiencias registradas en Infolobby se pondrá especial énfasis en la información privada que se encuentra disponible en el portal. En el primer informe sobre lobby realizado por Fundación Multitudes, se pudo detectar que una c**antidad considerable de los registros publicados contenía datos personales y/o sensibles de los sujetos activos** y que no tenía ningún tipo de filtro al ser subida a la plataforma, sin embargo, no se profundizó en la obtención de un dato preciso sobre cuántas audiencias subidas a la plataforma infringen la ley de protección de la vida privada.

En este segundo informe se identificará el porcentaje de vulneración de datos personales. Para ello, se ha establecido un criterio propio con base en las recomendaciones de Fundación Datos Protegidos y la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada. En el Artículo 2° de la ley, se señalan los datos:

" Para los efectos de esta ley se entenderá por:
[...]
f) Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.
g) Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual."
(Ley N°19.628, 1999)

En el Artículo 20°, se indica el correcto uso de los datos que cada organismo público debe efectuar:

"El tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular."(Ley N°19.628, 1999)

Fundacion Datos Protegidos, señaló en entrevista que es preocupante la exposición de estos datos y que **es posible que los organismos estén en la ilegalidad.** La ley de datos autoriza el tratamiento de datos en materias de su competencia y con sujeción a las normas procedentes de la ley. Esto implica observar el régimen estricto que rige el tratamiento de datos sensibles contenido en el artículo 10° de la ley, esto es autorización legal o consentimiento del titular.

Si bien la ley del lobby autoriza la formación de registros con datos personales, se estima que estos deben ser simplemente nominativos y la inclusión de datos sensibles debe sujetarse a lo anterior, no existiendo norma legal expresa en la ley de lobby que autorice el tratamiento y la incorporación de datos sensibles, no se ajusta a derecho la incorporación de esta información en la base de datos referida.

Otros principios a observar son la finalidad en el tratamiento y la proporcionalidad a través de la incorporación de la minimización de los datos, es decir, el uso de los datos expresamente requeridos y para la finalidad declarada, por tanto, cualquier dato adicional que se encuentre registrado, no tiene justificación.

Por ello, para los objetivos de este informe se identificara como vulneración de datos personales, el uso y publicación de cualquier dato que no sea necesario y/o requerido para el registro de las audiencias de lobby.

Clasificación según tipología municipal

Por último, se cruzará la información del total de los registros de audiencias por comuna con la tipología de municipios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). **El objetivo es determinar si hay diferencias significativas en la aplicación de la ley según las características sociodemográficas de las comunas**, estas son, población, ruralidad e ingresos de la comuna. Debido a que los municipios tienen diferentes realidades, necesidades y grados de vulnerabilidad, resulta esperable que se produzcan diferencias al trabajar con ambas variables.

En la tabla 3 se expone la categorización comunal de la SUBDERE.

Los indicadores constitutivos de la tipología son la población comunal, el porcentaje de ruralidad y la dependencia del Fondo Común Municipal (FCM).

Se clasifican a las comunas en siete grupos, donde el valor 1 corresponde a las comunas más vulnerables y el valor 7 a las comunas menos vulnerables. Además, hay una categoría de excepción, formado por comunas de muy altos ingresos. Esta categoría está formada por Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura. Será numerada con el valor 8, de modo de facilitar el análisis.

Tabla 3. Categorización comunal de la SUBDERE.

GRUPO	Nº MUNICIPIOS	PROMEDIO POB. COMUNAL	% DE DEPENDENCIA DEL FCM	% POBLACIÓN RURAL
1	*43*	*2.621*	*86%*	*74%*
2	*56*	*7.400*	*76%*	*52%*
3	*50*	*12.287*	*71%*	*50%*
4	*74*	*20.324*	*66%*	*39%*
5	*42*	*40.681*	*59%*	*29%*
6	*50*	*112.825*	*42%*	*6%*
7	*16*	*273.730*	*39%*	*1%*
Categoría de excepción (8)	*4*	*163.265*	*3%*	*0%*

Fuente: SUBDERE (2005)

ANÁLISIS

Panorama General

Tomando en consideración la información recolectada, es posible realizar un diagnóstico de la ejecución de la Ley de Lobby en municipios.

El contenido de la tabla 4, expone los datos generales de este informe. Destacan entre ellos, la situación de Teno como el municipio que registra mayor cantidad de audiencias efectuadas por ley de lobby.

De las 20.621 audiencias registradas por ley de lobby un 25,6% corresponden a la categoría N°7, que son audiencias mal registradas.

De las 345 municipalidades, 89 no registran audiencias por Ley de Lobby. También cabe destacar que con base en el análisis propuesto, existe un 84,6% de audiencias que no son consideradas como materia de la ley y sólo un 15,3% que efectivamente cumplen con las alternativas que la Ley exige para pedir audiencias.

Tabla 4. Situación general aplicación de ley de lobby en municipios.

DATOS RELEVANTES	
Municipio con más audiencias.	*Teno > 1.290*
Número de municipios que no registran audiencias.	*89 municipios*
Número de municipios que registran audiencias correctamente.	*227 municipios*
Mes con más audiencias.	*Agosto > 5.860 audiencias*
Temática más recurrente.	*7. Audiencias mal registradas*
Temática de objeto de lobby más recurrente.	*5. Presentaciones de proyectos, firma de convenios*
Audiencias que son objeto de lobby.	*3.157 audiencias (15,3%)*
Audiencias que no son objeto de lobby.	*17.464 audiencias (84,6%)*
Total de audiencias registrada.	*20.621 audiencias*

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Audiencias por mes

El gráfico 1 muestra que de un total de 20.621 audiencias solicitadas a lo largo de las municipalidades del país entre los meses de julio y diciembre del 2016, el mes de agosto presenta la mayor cantidad con 5.860 registros, y el mes de octubre el que presenta menor cantidad con solo 1.608. Cabe destacar que el periodo donde se registra menor cantidad de audiencias concuerda con las elecciones municipales de ese año.

Gráfico 1. Audiencias por mes.

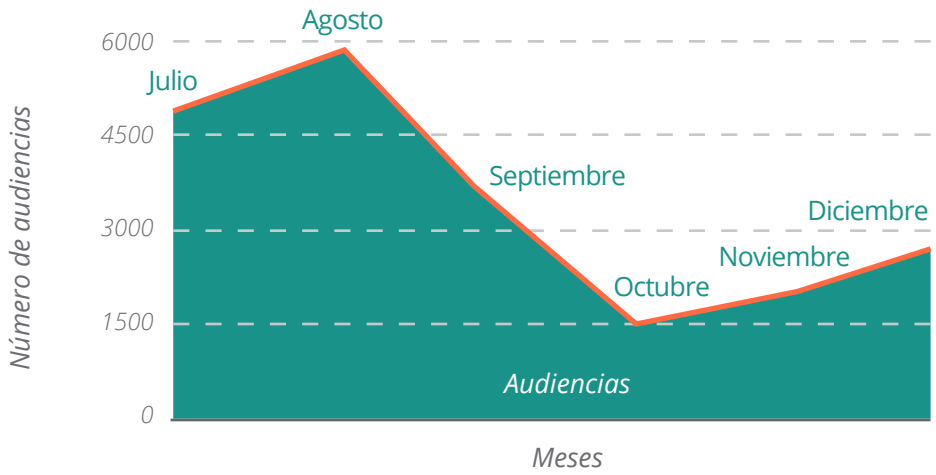

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

En la tabla 5 se muestra según cada mes, la comuna con más audiencias, materia más solicitada y el porcentaje de efectividad (cantidad de audiencias que son materia de ley). El municipio de Teno prevalece como el que más registra audiencias en 4 de los 6 meses revisados. Una observación interesante es que agosto siendo el mes que registra más audiencias (5.860), también es el mes con menos porcentaje de efectividad (13,3%).

Tabla 5. Comuna, materia y efectividad por mes.

MES	COMUNA CON MÁS AUDIENCIAS	MATERIA MÁS SOLICITADA	MATERIA DE LEY MÁS SOLICITADA	CANTIDAD DE AUDIENCIAS	% DE EFECTIVIDAD
Julio	*Teno (303)*	*1. (1.442)*	*5. (365)*	*4.847*	*15,6*
Agosto	*Teno (488)*	*7. (1.634)*	*5. (364)*	*5.860*	*13,3*
Septiembre	*Teno (240)*	*7. (878)*	*5. (299)*	*3.423*	*14,7*
Octubre	*Antuco (77)*	*7. (487)*	*5. (133)*	*1.608*	*15,7*
Noviembre	*Teno (192)*	*7. (524)*	*5. (138)*	*2.084*	*14,8*
Diciembre	*San Esteban (259)*	*4. (709)*	*5. (320)*	*2.799*	*20,0*

1: Beneficios sociales, 4: Solicitudes que corresponden a otros deptos, 5: Presentaciones de proyectos, 7: Mal registradas

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Audiencias por región

En relación a las audiencias realizadas por región, se puede ver en el gráfico 2, que destacan las regiones de la zona centro del país, donde las que registran más audiencias son las regiones, Biobío, Valparaíso y Metropolitana. Por el contrario, las regiones que registran menos son las de Arica y Parinacota, Tarapacá y Aysén. Estos datos muestran que la población regional parece ser determinante en el número de audiencias registradas mediante ley de lobby.

Gráfico 2. Cantidad de audiencias por región.

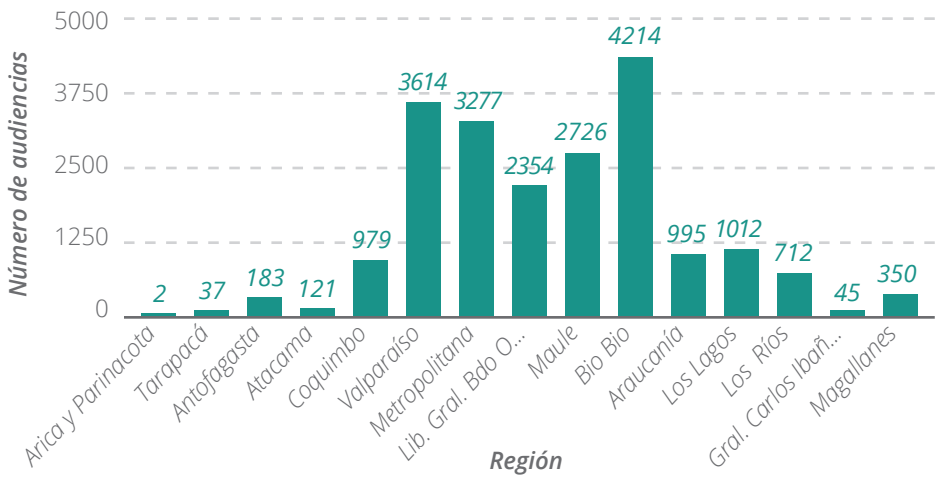

Fuente: Elaboración propia a partir de la categorizaciónrealizada por Fundación Multitudes en base a los datos de Infolobby.

Considerando que las regiones tienen diferencias significativas de población, se ha decidido incorporar el gráfico 3, que muestra el N° audiencias que registran las regiones cada 100.000 habitantes. Se aprecia que las regiones de la zona centro del país siguen siendo las que registran mayor cantidad de audiencias, destaca la brusca disminución de la región Metropolitana y las alzas de Los Lagos y Magallanes.

Gráfico 3. Cantidad de audiencias registradas cada 100.000 habitantes.

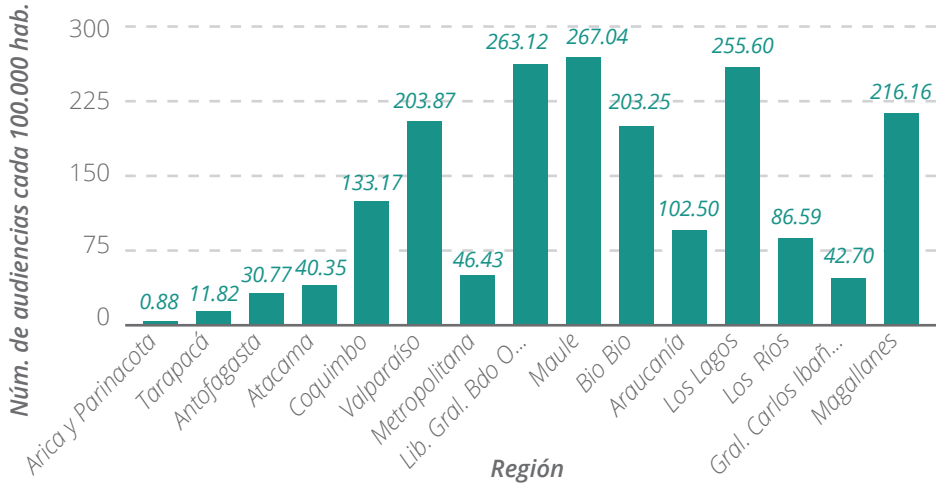

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Audiencias registradas y efectividad

Como muestra el gráfico 4 sobre la cantidad de comunas que registran audiencias. Se puede ver que 89 comunas de las 345 comunas no han registrado audiencias, además, en 29 han declarado audiencias sin que ninguna de ellas sean materia de lobby, por lo que no deberían estar registradas. En consecuencia, sólo 227 comunas del país, han otorgado audiencias por objeto de lobby de acuerdo a la ley.

Gráfico 4. Cantidad de comunas según el registro de audiencias.

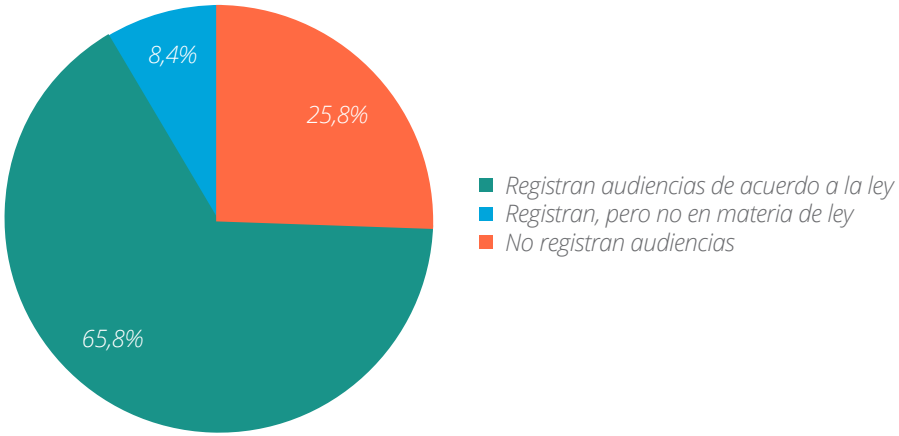

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Sobre las audiencias y el porcentaje de efectividad, la tabla 5 muestra las diez comunas con más audiencias registradas por ley de lobby en el periodo del estudio, junto con ello, se observa si las audiencias son objeto o no de la ley del lobby. Se aprecia que Teno es la municipalidad con más casos, con 1.290 audiencias, de esas audiencias, 1239 no son objeto de la ley de lobby. En la tabla destaca el caso de San Esteban, de las 1032 audiencias que registró esta comuna, 1009 casos no pueden ser considerados como materia de la ley de lobby, alcanzado solo un 2.23% de efectividad. Así mismo, de las diez comunas que registran más audiencias, ocho de sus alcaldes fueron reelectos en las elecciones municipales del 2016.

Tabla 6. Comuna, materia y efectividad por mes.

COMUNAS	AUDIENCIAS QUE SON OBJETO DE LA LEY	AUDIENCIAS QUE NO SON OBJETO DE LEY	TOTAL DE AUDIENCIAS REGISTRADAS	% EFECTIVIDAD	ALCALDE REELECTO
Teno	*51*	*1239*	*1290*	*3,95*	*Sí*
San Esteban	*23*	*1009*	*1032*	*2,23*	*Sí*
Pichilemu	*56*	*675*	*731*	*7,66*	*Sí*
Antuco	*28*	*520*	*548*	*5,11*	*No*
Ñiquén	*16*	*498*	*514*	*3,11*	*Sí*
Tomé	*27*	*466*	*493*	*5,48*	*No*
Curacaví	*53*	*420*	*473*	*11,21*	*Sí*
San Nicolás	*24*	*439*	*463*	*5,18*	*Sí*
Villa Alemana	*50*	*399*	*449*	*11,14*	*Sí*
Panquehue	*14*	*417*	*431*	*3,25*	*Sí*

Por otro lado, 60 municipios han otorgado un bajo número de audiencias aún teniendo una gran cantidad de población.

En la tabla 7 se observan los 10 municipios con mayor población a nivel país que registran menos de 5 audiencias. Además, se indica los municipios en donde el alcalde ha sido reelecto en su cargo. Se observa que solo en tres de las diez comunas hay alcaldes incumbentes. Destaca el caso de Antofagasta, que cuenta con gran cantidad de población y alcalde reelecto, pero igualmente presenta un bajo número de audiencias.

Tabla 7. Comunas alto número de población y bajo número de audiencias (entre 1 y 5).

COMUNAS	N° DE AUDIENCIAS	% EFECTIVIDAD	POBLACIÓN (CENSO 2012)	REELECCIÓN ALCALDE
Antofagasta	*3*	*33.3%*	*346126*	*Sí*
Arica	*2*	*0%*	*210936*	*No*
Quilpué	*3*	*0%*	*150723*	*Sí*
Conchalí	*3*	*100%*	*124225*	*No*
Lo Espejo	*1*	*100%*	*99601*	*Sí*
Alto Hospicio	*2*	*50%*	*94455*	*No*
Lo Prado	*4*	*25%*	*94305*	*No*
Talagante	*3*	*66.6%*	*64490*	*No*
Los Andes	*2*	*0%*	*62866*	*No*
Lota	*2*	*100%*	*48687*	*No*

Clasificación según materia de ley

En relación a las audiencias que corresponden a objeto de lobby, el gráfico 5 indica el porcentaje de audiencias registradas según materia de ley. Se aprecia un bajo porcentaje de audiencias que se ajustan a ley, alcanzando un porcentaje de efectividad de solo 15,3% para el total de audiencias a nivel nacional.

Gráfico 5. Porcentaje de audiencias según materia de ley.

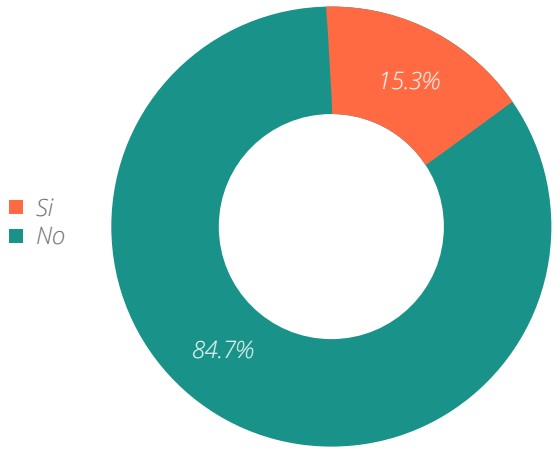

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

En relación a la clasificación por materia de las audiencias, el gráfico 6 muestra que la mayor parte de las audiencias corresponden a 7. "Audiencias mal registradas", representando el 25,6% del total de la muestra. Le siguen, las categoría 1. "Beneficios Sociales" y 4. "Solicitudes que corresponden a otros departamentos" que concentran un 25,1% y 20,5% respectivamente del total de audiencias registradas. El resto de categorías comparten porcentajes relativamente bajos, siendo "3. Inmobiliario" la menor de todas.

Gráfico 6. Clasificación de audiencias según materia.

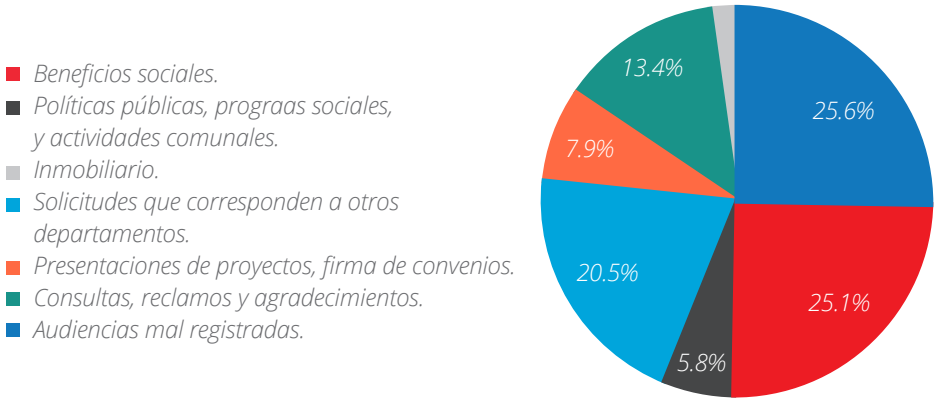

Vulneración de datos personales

Durante la categorización se establece que existe un tratamiento de datos que no es acorde a las competencias de quienes publican los registros, estos datos son los de las categorías 1, 4 y 6.

En el gráfico 7 se aprecia la cantidad de datos que se publican sin tener la autorización necesaria. Se observa que un 59% de los registros corresponden a datos que ni los municipios ni el consejo para la transparencia pueden utilizar o publicar ya que estos no corresponden a materia de ley, por ende, se encuentra fuera de sus competencias.

Gráfico 7. Competencia en el tratamiento de datos.

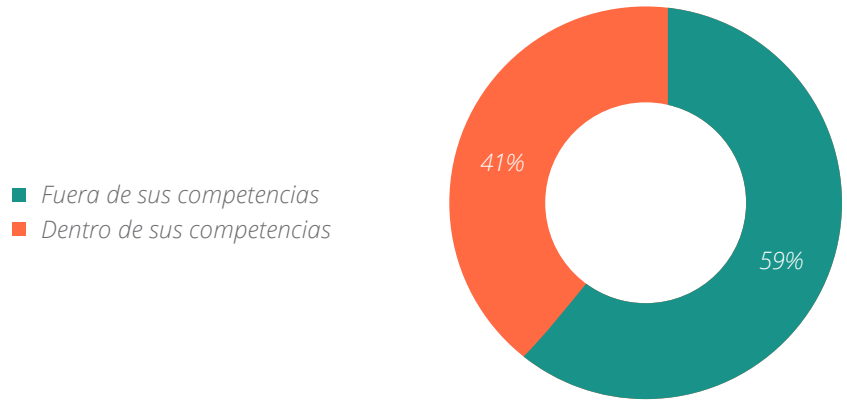

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Como muestra el gráfico 8 sobre la vulneración de datos personales y sensibles. Se identificó que dentro de la categoría 1. "Beneficios sociales", existe publicidad de una gran cantidad de datos personales de los sujetos activos y sus representados. Es posible ver que un 26,7% de la información registrada contiene algún tipo de dato personal, asimismo, un 11% corresponde a datos sensibles. Entre los datos disponibles, se puede encontrar información sobre características personales, circunstancias sociales, situación de menores, N° de domicilio, deudas y problemas legales, problemas de salud y medicamentos, entre otros.

Gráfico 8. Vulneración de datos personales.

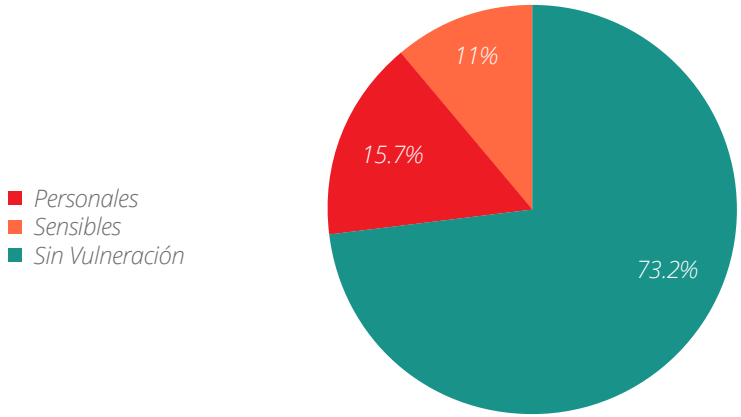

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de datos de Infolobby.

Resultados según tipología SUBDERE

Fundación Multitudes usó la tipología creada por SUBDERE para analizar los datos del número de audiencias registradas por comunas.

El gráfico 9 muestra el promedio de audiencias realizadas por municipio según la tipología de la SUBDERE. Se aprecia que los municipios de la categoría 8 son los que más audiencias conceden. Por el contrario, los municipios de la tipología 1 registran el menor número de audiencias por Ley de Lobby. Por ende, las comunas más vulnerables presentan una menor cantidad de audiencias en relación a las comunas menos vulnerables, en las que se observa un mayor número de audiencias promedio.

Gráfico 9. Cantidad de audiencias según tipología SUBDERE.

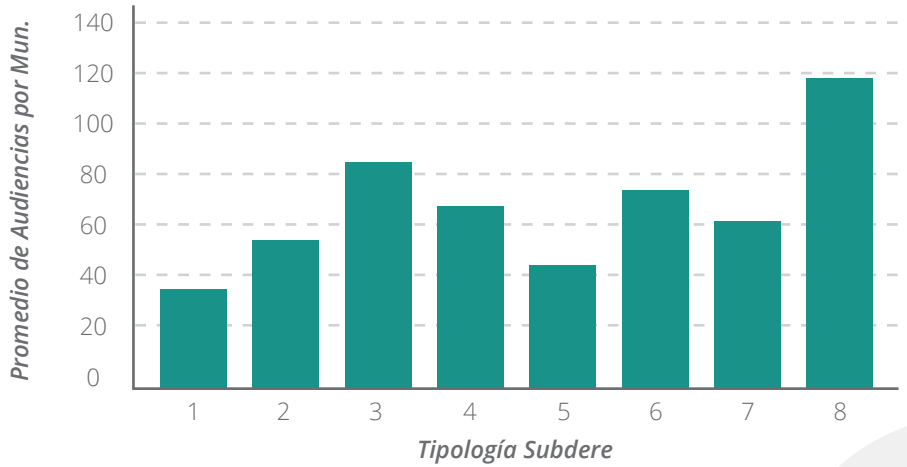

En el gráfico 10 se muestra el promedio de audiencias por municipio que son materia de ley. En él se observa una relación lineal directa entre las condiciones de vulnerabilidad del municipio y la cantidad de audiencias que son materia de ley. Se aprecia un importante aumento en la cantidad de audiencias ajustadas a ley a medida que disminuye la vulnerabilidad de los municipios. En cambio, los municipios con menos recursos registran una cantidad bastante menor.

Gráfico 10. Cantidad de audiencias correspondientes a materia de ley.

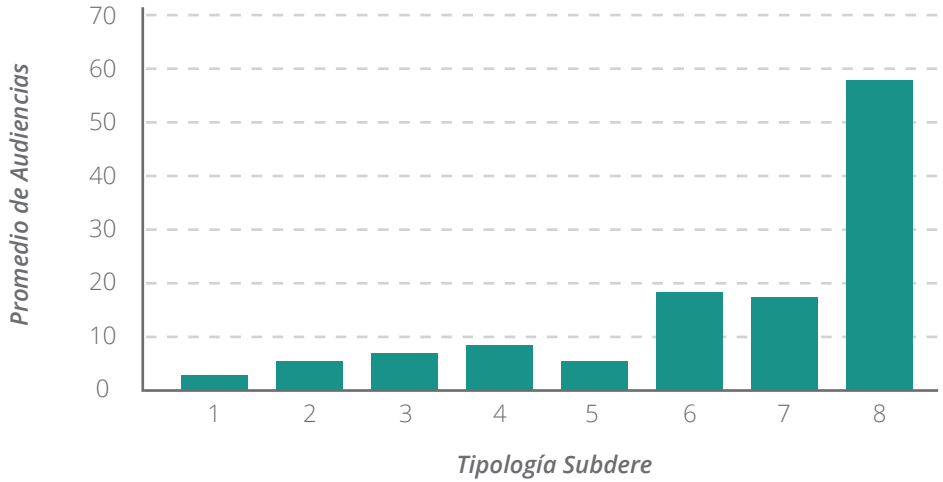

Fuente: Elaboración en base a datos de la SUBDERE y plataforma Infolobby.

En relación al % de efectividad de las audiencias otorgadas por los municipios según su tipología. Se puede apreciar en el gráfico 11 que conforme disminuye la vulnerabilidad de las comunas, existe menor diferencia entre los porcentajes de audiencias que son materia de ley y las que no. Por lo que, los municipios menos vulnerables tienen un mayor porcentaje de efectividad en las audiencias en relación a los más vulnerables. Cabe destacar que las comunas de menores recursos no logran superar el umbral del 10% de efectividad.

Gráfico 11. Porcentaje de efectividad según tipología SUBDERE.

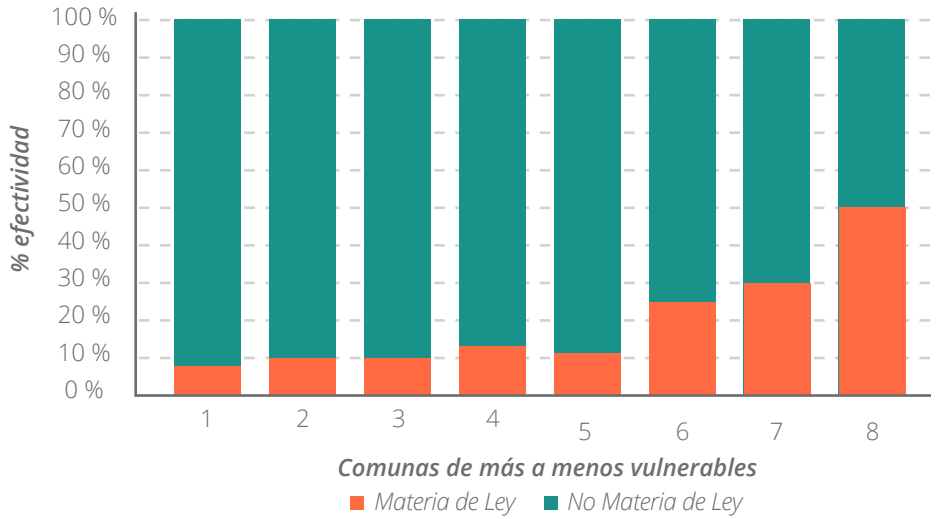

Fuente: Elaboración en base a datos de la SUBDERE y plataforma Infolobby.

El gráfico 12 muestra por tipología SUBDERE los temas de las audiencias que se registran y cómo se distribuyen. Los municipios más vulnerables registran mayor número de audiencias por beneficios sociales y mayor cantidad de audiencias mal registradas, mientras que los municipios con mayores recursos mantienen más audiencias relacionadas a presentaciones de proyectos, convenios y acuerdos y menos audiencias mal registradas. Las audiencias por materias de patentes, obras y permisos, se mantienen constantes a lo largo de la tipología, esto se replica en menor medida en los temas de consultas, solicitudes y reclamos.

Gráfico 12. Categorización de materias de las audiencias según tipología SUBDERE.

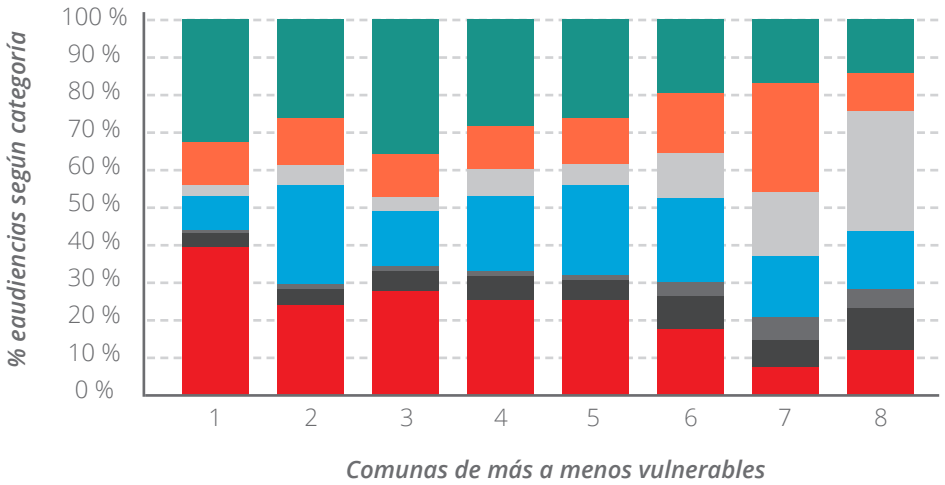

Porcentajes de tabla.

%	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
1	39.97	3.29	0.27	10.73	2.95	8.65	34.14	100.00
2	24.52	4.73	1.02	27.07	4.05	14.63	23.98	100.00
3	29.49	4.49	0.27	16.14	3.96	12.13	33.53	100.00
4	26.51	5.35	0.70	21.36	7.00	11.73	27.35	100.00
5	26.16	5.70	1.05	25.11	5.37	12.11	24.50	100.00
6	18.80	8.38	4.38	22.19	13.34	15.38	17.51	100.00
7	8.10	7.59	5.95	17.23	16.82	29.23	15.08	100.00
8	13.26	11.79	4.21	15.37	32.84	9.68	12.84	100.00

- *7. Audiencias mal registradas*
- *6. Consultas, solicitud de información, reclamos, felicitaciones y agradecimientos.*
- *5. Saludos protocolares, presentaciones, proyectos, convenios y acuerdos.*
- *4. Patentes, modificación de obra, permisos y solicitudes laborales.*
- *3. Inmobiliario (constructoras e inmobiliarias)*
- *2. Políticas públicas, programas sociales y actividades comunales.*
- *1. Beneficios sociales (solicitud beneficio personal)*

Fuente: Elaboración en base a datos de la SUBDERE y plataforma Infolobby.

CONCLUSIONES

1. De un total de 345 municipios, 89 no registran audiencias en el periodo de análisis de este informe (junio - diciembre 2016), lo que corresponde a un 25,5%. Además, 29 (8.9%) solo registran audiencias que no son materia de lobby.

2. La gran mayoría de las audiencias (84,6%) no son objeto de la ley de lobby. Sobre el correcto cumplimiento de la ley y el porcentaje de efectividad, para el periodo que comprende el informe, solo 15.3% de las audiencias otorgadas corresponden a objeto de lobby. Esto resulta bastante alarmante desde el punto de vista de la correcta aplicación de la ley.

3. Se registraron un total de 20.621 audiencias, distribuidas mayormente en municipios pertenecientes a las regiones más pobladas del país, Bío-Bío, Valparaíso y Metropolitana respectivamente. Al calcular el N° de audiencias cada 100.000 habitantes, existen diferencias considerables en el resultado. La región Metropolitana registra el cambio más apreciable, pasando a ser de las regiones que tienen menos proporción de audiencias por habitante. En regiones de la zona sur como Los Lagos y Magallanes hay un aumento significativo, de igual forma sigue imperando una concentración en la zona centro.

4. Al revisar las 10 comunas con más audiencias, se observa que en 8 el alcalde ha sido reelecto. Por otro lado, de las 10 comunas con menos audiencias y mayor población, sólo en 3 el alcalde se encontraba en ejercicio desde el periodo anterior. Por ello, se puede concluir que el estado de incumbencia del alcalde resulta decidor al momento de otorgar audiencias.

5. Según la categorización creada por Fundación Multitudes, la temática más recurrente con un 25,6% del total de audiencias, corresponde a la materia 7. "Audiencias mal registradas". Lamentablemente, no es posible indicar una relación de causalidad asociada a este hecho.

6. Del punto anterior, se observa que la mayor presencia de audiencias no clasificables se encuentran en las comunas más vulnerables según tipología SUBDERE, y alcanza un 34.14% (en tipología 1) del total de audiencias ingresadas.

7. La materia 1. "Beneficios sociales", es la segunda con mayor porcentaje (25,1%). Resulta un fenómeno interesante que aun cuando estas audiencias no corresponden a materia de ley, presenten un porcentaje tan importante del total, considerando la existencia de otros canales de asistencia social en los municipios, como por ejemplo, DIDECO y OMIL. Esto ha generado de forma indirecta, bases de datos de personas vulnerables.

8. Existe una cantidad considerable de datos que están siendo utilizados de manera incorrecta. Destaca un porcentaje alarmante de registros que no deben estar publicados (59%). Además, en un 26,7% de los registros existe vulneración de datos personales, de los cuales 11% corresponden a datos sensibles, estos se concentran en las audiencias de categoría 1. "Beneficios sociales".

9. Lo expuesto anteriormente, denota una situación de alto desconocimiento por parte de los funcionarios municipales al momento de aplicar la ley, esto reflejado en las audiencias mal registradas, junto con ello, el poco criterio al momento de publicar información y datos de carácter personal en el caso de audiencias por beneficios sociales.

10. En promedio, se presenta un mayor número de audiencias registradas en las comunas menos vulnerables según tipología SUBDERE, de igual forma, aquellos municipios son quienes tienen una mayor cantidad de audiencias correspondientes a materia de ley y porcentaje de efectividad más alto.

11. Utilizando la categorización de Fundación Multitudes, se logra apreciar diferencias sustantivas en la materia de las audiencias según el nivel de vulnerabilidad que presenta un municipio. Las municipalidades más vulnerables tienen un mayor porcentaje de audiencias por beneficios sociales y mal registradas, esto disminuye a medida que se reduce la vulnerabilidad de las comunas. Por otra parte, los municipios menos vulnerables presentan una mayor cantidad de audiencias en materias de interés público, como lo son, proyectos, convenios, políticas públicas y actividades comunales.

RECOMENDACIONES

Fundación Multitudes trabaja constantemente junto a las organizaciones de base territorial y comunitaria con el fin de fortalecer y orientar la correcta ejecución de la leyes del lobby, transparencia y participación ciudadana.

Con base en la información y conclusiones expuestas en el estudio, es que se establece la necesidad de aplicar diferentes iniciativas que permitan avanzar en la correcta aplicación de la ley del lobby, mejorando así los niveles de efectividad.

Es por ello que se consideran las siguientes recomendaciones.

A- Uno de los principales logros de la ley es la igualdad de trato para lobbistas y gestores de intereses particulares al momento de solicitar audiencias, es decir, la obligación de los sujetos pasivos de atender los pedidos de audiencia de todas aquellas personas u organizaciones que lo soliciten en referencia a una misma materia. El problema recae en que actualmente no existe un mecanismo formal por el cual verificar las solicitudes de audiencia realizadas y su destino, independiente si estas son aceptadas, rechazadas o derivadas, tampoco es posible conocer si han sido realizadas efectivamente, y si los asistentes a la audiencia sean quienes figuran en el registro. La única manera de acceder a estos registros es mediante solicitud de transparencia, lo que dificulta el acceso a la información, distanciando a la ciudadanía de un rol fiscalizador.

La solución más efectiva consiste en incluir dentro de la plataforma infolobby un registro en donde se almacene el total de las solicitudes de audiencias recibidas, en el que además de quedar registrado el solicitante y el motivo de la audiencia, se especifique si estas fueron aceptadas, rechazadas, derivadas, si fue o no llevada a cabo y si las personas que asistieron son quienes se encuentran registradas. Contar con esta informacion es fundamental, pues dotará de mayor transparencia al proceso ya que no solo será posible realizar un seguimiento del mismo, si no también facilitará el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

B- El desconocimiento por parte de los municipios de cómo y para que opera la ley se posiciona como una de las conclusiones fundamentales de este informe, esto se refleja en la gran cantidad de audiencias registradas que no son materia de ley, correspondiente a un 84,6%. Con el fin de mejorar esta realidad, es necesario que además de brindar capacitaciones a los sujetos pasivos, se certifique los siguientes conocimientos técnicos que se encuentran al debe:

- **Aplicación de la ley:** La mayor parte de las audiencias analizadas en el informe no debieron ser aceptadas y/o registradas por los municipios ya que no corresponden a objeto de lobby. Para lograr que la cantidad de audiencias mal otorgadas disminuya y aumente la efectividad en la aplicación de la norma, es necesario capacitar a autoridades y funcionarios en búsqueda de una correcta identificación de las actividades que regula la ley, asimismo, supeditar la aprobación de las audiencias a criterios claros, como por ejemplo, que las audiencias influyan en decisiones que afecten el interés público.

- **Competencias del municipio:** Considerando la cantidad de audiencias que deben ser derivadas a otros departamentos, junto con tener claridad de la regulación y el alcance de la ley, existe la necesidad de conocer de forma integral las facultades, competencias y departamentos del municipio, con el objetivo de realizar de forma correcta la derivación, según corresponda, ante solicitudes que no son materia de lobby.

- Registros y datos: Gran cantidad de los registros y los datos almacenados en infolobby no son de relevancia para la plataforma y no significan un real beneficio mantenerlos publicados. Los funcionarios deben contar con la capacidad de discernir cuando es necesario generar registros de lobby y la información que se debe incluir, además, respetar la integridad de los datos de los solicitantes.

Al momento de llevar a cabo las capacitaciones, idealmente se debe focalizar los esfuerzos de capacitación en las comunas que muestran un menor porcentaje de efectividad en la aplicación de la ley. Del mismo modo, continuar con las capacitaciones a ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil es crucial para el éxito en la implementación de la ley.

C. La vulneración de datos personales en los registros de infolobby es preocupante, tanto por la cantidad como por el grado de vulneración. Esto se debe a que el tratamiento de datos por parte de los municipios no ha sido el adecuado. El 59% de los datos no pueden ser utilizados ya que las materias tratadas no se encuentran dentro de las actividades que regula la ley, por otro lado, un 26,7% corresponden a datos personales que revelan situaciones privadas de los solicitantes. Si bien no es posible identificar algún tipo de intencionalidad en el hecho, es conveniente generar los filtros y controles pertinentes a la información que se recibe por parte de lo municipios y que posteriormente es entregada al Consejo para la Transparencia, verificando que dicha informacion sea consistente, de utilidad y que cumpla con estándares mínimos de protección de datos.
Para solucionar este problema es fundamental no solo respetar el principio de minimización de los datos, sino también contar con sistemas de información con privacidad por diseño, es decir, mitigar los riesgos desde el inicio del proceso. Para ello, es necesario reestructurar la forma en la que la información es publicada en la plataforma, estableciendo los controles correspondientes en cada uno de los procedimientos inmersos en el proceso, estos son, la solicitud de audiencia, la aceptación, el registro de la agenda, la publicación en portales municipales y la compilación en la plataforma Infolobby. En este sentido, es clave que el Consejo cumpla un rol fiscalizador ante los datos que recibe desde las municipalidades.

D. Considerando que las municipalidades cuentan con culturas organizacionales disímiles, que dependen en gran medida de los periodos en ejercicio de los alcaldes, la cantidad de concejales, las características sociodemográficas, entre otras diversas variables. Se sugiere desarrollar un estudio de carácter cualitativo que identifique las razones de las autoridades municipales para otorgar audiencias, los criterios para registrarlas y los costos asociados tanto a su aplicación como a los beneficiarios de la comuna.

ANEXO A

Comunas sin audiencias					Comunas con entre 1 y 5 audiencias					
Región	Comuna	Total	Total materia ley	Alcalde reelecto	Región	Comuna	Total	Total materia ley	% efectividad	Alcalde reelecto
1	Camiña	0	0	1	1	Alto Hospicio	2	1	50	0
1	Huara	0	0	0	2	Tocopilla	5	3	60	0
1	Pozo Almonte	0	0	0	2	Antofagasta	3	1	33	1
2	María Elena	0	0	0	2	Sierra Gorda	2	1	50	1
2	San Pedro de Atacama	0	0	0	2	Ollagüe	1	0	0	1
3	Caldera	0	0	0	5	Casablanca	5	0	0	1
3	Chañaral	0	0	0	5	Rinconada	4	3	75	1
3	Freirina	0	0	1	5	Quilpué	3	0	0	1
3	Huasco	0	0	1	5	Limache	3	2	67	1
3	Vallenar	0	0	1	5	Los Andes	2	0	0	0
4	Combarbalá	0	0	1	5	Catemu	2	2	100	1
4	Illapel	0	0	1	5	Nogales	2	2	100	0
4	Paihuano	0	0	0	5	Putaendo	1	0	0	1
5	Calle Larga	0	0	1	6	Peralillo	5	0	0	0
5	Cartagena	0	0	1	6	Graneros	3	1	33	1
5	Juan Fernández	0	0	0	6	Olivar	2	1	50	0
5	La Ligua	0	0	1	6	Chimbarongo	2	1	50	0
5	Llaillay	0	0	0	6	Quinta de Tilcoco	1	1	100	1
5	Petorca	0	0	1	6	La Estrella	1	0	0	1
5	Santa María	0	0	1	7	Pelluhue	5	0	0	0
6	Marchihue	0	0	1	7	San Clemente	4	1	25	1
6	Nancagua	0	0	0	7	San Rafael	3	2	67	1
6	Peumo	0	0	1	7	Rauco	1	0	0	1
6	San Fernando	0	0	1	8	Coihueco	5	4	80	1
7	Chanco	0	0	1	8	Coelemu	4	2	50	0
7	Curepto	0	0	1	8	Ninhue	3	1	33	1
7	Empedrado	0	0	0	8	Santa Bárbara	3	2	67	1
7	Molina	0	0	1	8	Cabrero	3	3	100	1
7	Pelarco	0	0	1	8	Quillón	3	0	0	1
7	Pencahue	0	0	1	8	Lota	2	2	100	0
7	Retiro	0	0	1	8	Tirúa	1	0	0	1

ANEXO A

Comunas sin audiencias					Comunas con entre 1 y 5 audiencias					
Región	Comuna	Total	Total materia ley	Alcalde reelecto	Región	Comuna	Total	Total materia ley	% efectividad	Alcalde reelecto
7	Río Claro	0	0	0	1	Lebu	1	1	100	1
7	Sagrada Familia	0	0	1	2	Tucapel	1	1	100	0
7	Vichuquén	0	0	0	2	Bulnes	1	1	100	0
8	Alto Biobío	0	0	1	2	Gorbea	5	3	60	0
8	Chiguayante	0	0	1	2	Ercilla	4	1	25	1
8	Contulmo	0	0	0	5	Curarrehue	4	0	0	1
8	Hualqui	0	0	1	5	Renaico	3	1	33	1
8	Laja	0	0	0	5	Victoria	1	1	100	0
8	Mulchén	0	0	1	5	Saavedra	1	1	100	1
8	Negrete	0	0	1	5	Puerto Varas	4	2	50	0
8	Pemuco	0	0	0	5	Río Negro	4	4	100	1
8	Penco	0	0	1	5	San Juan de la Costa	2	2	100	1
8	Pinto	0	0	1	5	Dalcahue	1	0	0	0
8	Quilaco	0	0	0	6	Chonchi	1	1	100	0
8	San Carlos	0	0	1	6	Hualaihué	1	0	0	1
8	San Rosendo	0	0	0	6	Cochrane	3	0	0	0
9	Angol	0	0	0	6	Aisén	2	1	50	1
9	Cholchol	0	0	1	6	Torres del Paine	2	1	50	0
9	Cunco	0	0	1	6	Primavera	2	1	50	0
9	Galvarino	0	0	0	7	Río Verde	1	1	100	1
9	Lonquimay	0	0	0	7	El Monte	5	2	40	0
9	Los Sauces	0	0	1	7	Lo Prado	4	1	25	0
9	Lumaco	0	0	0	7	Talagante	3	2	67	0
9	Melipeuco	0	0	0	8	Conchalí	3	3	100	0
9	Perquenco	0	0	1	8	Lo Espejo	1	1	100	1
9	Purén	0	0	1	8	Los Lagos	2	0	0	0
9	Toltén	0	0	0	8	Corral	1	0	0	1
9	Traiguén	0	0	0	8	Arica	2	0	0	0
10	Calbuco	0	0	1	8					
10	Castro	0	0	0	8					
10	Cochamó	0	0	1	8					

ANEXO A

Comunas sin audiencias					Comunas con entre 1 y 5 audiencias					
Región	Comuna	Total	Total materia ley	Alcalde reelecto	Región	Comuna	Total	Total materia ley	% efectividad	Alcalde reelecto
10	Curaco de Vélez	0	0	1						
10	Fresia	0	0	1						
10	Frutillar	0	0	0						
10	Futaleufú	0	0	0						
10	Llanquihue	0	0	0						
10	Los Muermos	0	0	1						
10	Palena	0	0	0						
10	Puqueldón	0	0	1						
10	Puyehue	0	0	0						
10	Quellón	0	0	1						
10	Quemchi	0	0	0						
10	Quinchao	0	0	0						
11	Chile Chico	0	0	0						
11	Cisnes	0	0	0						
11	Guaitecas	0	0	1						
11	Lago Verde	0	0	1						
11	O'higgins	0	0	1						
11	Tortel	0	0	1						
12	Laguna Blanca	0	0	1						
12	San Gregorio	0	0	1						
12	Timaukel	0	0	0						
14	Máfil	0	0	1						
14	Mariquina	0	0	0						
14	Valdivia	0	0	1						
15	Camarones	0	0	1						
15	General Lagos	0	0	0						
15	Putre	0	0	0						